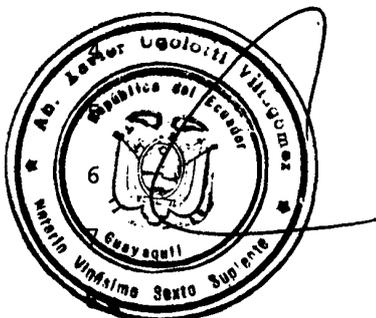


000000002



Dra. Roxana U. de Portaluppi
NOTARIA VIGESIMO SEXTA
Guayaquil - Ecuador

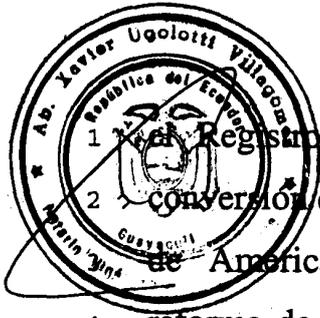
1 No. /2001.- **CONVERSION DEL CAPITAL DE SU-**
2 **CRES A DOLARES DE LOS ESTADOS**
3 **UNIDOS DE AMERICA, AUMENTO DE**
CAPITAL SOCIAL, CAPITAL AUTORI-
ZADO Y REFORMA DE ESTATUTO SO-
CIAL DE LA COMPAÑIA "DEPOSITO
DENTAL KROBALTO C.A."



CAPITAL SUSCRITO: USD\$800

CAPITAL AUTORIZADO: USD\$1.600

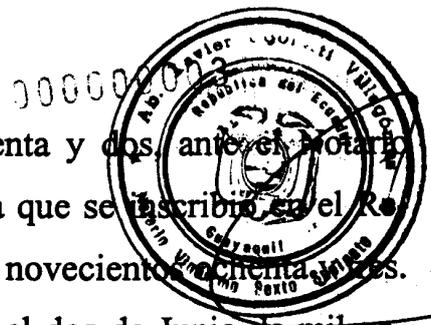
9
10 En la ciudad de Guayaquil, capital de la Provincia del Guayas,
11 República del Ecuador, hoy trece de Febrero del dos mil uno,
12 ante mí, Abogado **XAVIER UGOLOTTI VILLAGOMEZ,**
13 **Notario Vigésimo Sexto Suplente del Cantón Guayaquil,** en
14 ejercicio del cargo por licencia del titular, comparece el señor In-
15 geniero **ARTURO JAVIER SERRANO LEDERGERBER,**
16 quien declara ser casado, ingeniero, de nacionalidad ecuatoriana,
17 y domiciliado en esta ciudad, en representación de la Compañía
18 **"DEPOSITO DENTAL KROBALTO C.A."**, en su calidad de
19 Gerente y Representante Legal, según lo acredita con la copia
20 del documento que se adjunta. Mayor de edad, capaz para
21 obligarse y contratar, a quien de conocer doy fe. Bien ins-
22 truido en el objeto y resultado de esta escritura pública de Con-
23 versión del capital de sucres a dólares de los Estados Unidos
24 de América, aumento de capital social, capital autorizado y re-
25 forma de estatuto social de una compañía anónima, a la que pro-
26 cede de una manera libre y espontánea, con amplia y entera
27 libertad, para su otorgamiento me presenta la minuta que dice
28 así: **"SEÑOR NOTARIO: Sírvasse autorizar e incorporar en**



1 Registro de Escrituras Públicas a su cargo, la presente de
2 conversión del capital de sucres a dólares de los Estados Unidos
3 de América, aumento de capital social, capital autorizado y
4 reforma de estatuto social de una compañía anónima, que se
5 contiene en las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA:**
6 **OTORGANTE.-** Comparece al otorgamiento de la presente es-
7 critura el Ingeniero Arturo Javier Serrano Ledergerber, en su ca-
8 lidad de Gerente y como tal, Representante legal de la compa-
9 ñía "Deposito Dental Krobalto C.A." **CLAUSULA SEGUNDA:**
10 **ANTECEDENTES.-** A) La Compañía "Deposito Dental Kro-
11 balto C.A.", se constituyó en Guayaquil con su anterior denomi-
12 nación de "Laboratorio Dental Krobalto C.A.", mediante escritura
13 pública celebrada el quince de Enero de mil novecientos sesenta y
14 tres, ante el Notario del Cantón Guayaquil, doctor Jorge Jara Grau;
15 escritura que se inscribió en el Registro Mercantil del mismo
16 Cantón, el día dieciocho del mismo mes y año. B) Posteriormente,
17 cambió su denominación por la que actualmente tiene y au-
18 mentó su capital social, según consta de la escritura pública cele-
19 brada ante el mismo Notario doctor Jorge Jara Grau, el día dieci-
20 nueve de diciembre de mil novecientos sesenta y cuatro e inscrita
21 en el Registro Mercantil de Guayaquil, el día veintisiete de Enero
22 de mil novecientos sesenta y cinco. C) Luego aumento su capital
23 social, mediante escritura otorgada ante el Notario Décimo Se-
24 gundo de Guayaquil, abogado Eustorgio Tandazo, el veintinueve de
25 Agosto de mil novecientos setenta y siete, escritura que fue inscrita
26 en el Registro Mercantil el once de Enero de mil novecientos se-
27 tenta y ocho. D) Posteriormente, prorrogó el plazo de duración de
28 la compañía, según consta de la escritura pública otorgada el diez



Dra. Roxana U. de Portaluppi
NOTARIA VIGESIMO SEXTA
Guayaquil - Ecuador



1 de Diciembre de mil novecientos ochenta y dos, ante el Notario
2 Décimo Octavo de Guayaquil; escritura que se inscribió en el Re-
3 gistro Mercantil, el tres de Enero de mil novecientos ochenta y tres.
4 E) Mediante escritura pública otorgada el dos de Junio de mil no-
5 vecientos ochenta y siete, ante el Notario Décimo Octavo de Gua-
6 yaquil, abogado Germán Castillo Suárez, aumenta su capital y re-
7 forma su estatuto social, escritura que se inscribió en el Registro
8 Mercantil el día treinta de octubre de mil novecientos ochenta y
9 siete. F) Finalmente, la compañía aumentó su capital social a Diez
10 millones de sucres y reformó parcialmente su estatuto, según consta
11 de la escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo de Gua-
12 yaquil, doctor Piero Aycart, el día veintiocho de Julio de mil nove-
13 cientos noventa y cuatro; escritura que se inscribió en el Registro
14 Mercantil del mismo Cantón, el día veinticuatro de octubre del
15 mismo año. G) La Junta General Universal de la compañía, en
16 sesión del dos de Enero del dos mil uno, tomó las si-
17 guientes resoluciones: UNO) Convertir el capital social de la
18 compañía de sucres a dólares de los Estados Unidos de América;
19 DOS) Aumentar el capital social de la compañía al mínimo legal de
20 las compañías anónimas, esto es, a Ochocientos dólares de los Es-
21 tados Unidos de América; TRES) Establecer la figura del Capital
22 autorizado, reformando de esta manera el estatuto social en su
23 parte pertinente. **CLAUSULA TERCERA: CONVERSION**
24 **DEL CAPITAL SOCIAL DE SUCRES A DOLARES DE**
25 **LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; AUMENTO DE**
26 **CAPITAL, SUSCRIPCION Y FORMA DE PAGO DE DICHO**
27 **AUMENTO, CAPITAL AUTORIZADO Y REFORMA DEL**
28 **ESTATUTO SOCIAL.-** Expuestos estos antecedentes, el suscrito



Gerente de **"DEPOSITO DENTAL KROBALTO C.A."**, debidamente autorizado para el efecto y dando cumplimiento a lo resuelto por la Junta General Universal de Accionistas de la

4 Compañía, en sesión del día dos de Enero del dos mil uno,
5 procede a otorgar la escritura pública que contiene la conversión
6 del capital social de sucres a dólares de los Estados Unidos de
7 América; el aumento de capital social, suscripción de acciones,
8 forma de pago de dicho aumento; establecimiento de capital au-
9 torizado y la consiguiente reforma de estatuto social en su parte
10 pertinente. En consecuencia declara: **Uno)** Se convierte el capital
11 social de la compañía de Diez millones de sucres a Cuatrocientos
12 dólares de los Estados Unidos de América, dividido en diez mil
13 acciones de cuatro centavos de dólar de valor cada una; **Dos)**
14 Se aumenta el capital social de la compañía a **OCHOCIENTOS**
15 **DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, es de-
16 cir, un aumento de Cuatrocientos dólares de los Estados Unidos
17 de América, mediante la emisión de Diez mil nuevas acciones
18 ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar cada una
19 de ellas; y que la suscripción y forma de pago se lo ha hecho
20 de conformidad con lo acordado por la Junta General Universal
21 de Accionistas antes mencionada, como consta del documento
22 pertinente que se agrega como documento habilitante a esta es-
23 critura. **Tres)** Se establece la figura del capital autorizado, el cual
24 queda fijado en **UN MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ES-**
25 **TADOS UNIDOS DE AMERICA**. Como consecuencia de las
26 resoluciones adoptadas, se reforma el artículo Quinto del esta-
27 tuto social de la compañía, el cual en el futuro tendrá el si-
28 guiente texto: **"ARTICULO QUINTO: CAPITAL AUTORI-**

300000004
Guayaquil, 31 de Mayo de 1.996

Sr. Ing. Com.
ARTURO JAVIER SERRANO LEDERGERBER ✓
Ciudad.



Estimado Consocio:

Cumplo en informar a usted que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de "Depósito Dental KROBALTO C.A." en sesión celebrada en esta fecha tuvo el acierto de reelegir a usted GERENTE de la Compañía por el periodo de CINCO AÑOS que fija el estatuto social. Por tanto usted como Gerente de la Compañía tiene la representación legal de la misma.

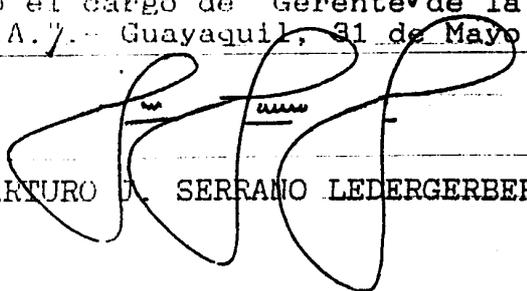
La Compañía se constituyó el 15 de Enero de 1.963 mediante escritura celebrada ante el Notario Segundo de Guayaquil se inscribió en el Registro Mercantil de Guayaquil el 18 de los mismos mes y año. Posteriormente y ante el mismo Notario cambió su denominación por la que actualmente tiene, aumentó su capital y reformó su estatuto según escritura del 19 de diciembre de 1.964 inscrita en el Registro Mercantil el 27 de Enero de 1.965. Volvió luego a aumentar su capital según escritura celebrada ante el Notario Décimo Segundo de Guayaquil el 29 de Agosto de 1.977, e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el 11 de Enero de 1.978. Posteriormente prorrogó el plazo de duración de la Compañía mediante escritura pública celebrada ante el Notario Décimo Octavo de Guayaquil el 20 de Diciembre de 1.982, e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el 3 de Enero de 1.983. Luego aumentó su capital a dos millones de sucres mediante escritura celebrada ante el Notario Décimo Octavo de Guayaquil el día 2 de de Junio de 1.987 escritura que se inscribió en el Registro Mercantil de Guayaquil el 30 de Octubre del mismo año. Finalmente se aumentó el capital social a diez millones de sucres y se hizo una reforma integral del estatuto mediante escritura pública otorgada el 28 de Julio de 1.994 ante el Notario Trigésimo de Guayaquil, escritura que luego de ser aprobada por la Intendencia de Compañías se inscribió en el Registro Mercantil de Guayaquil el 24 de Octubre de ese mismo año.

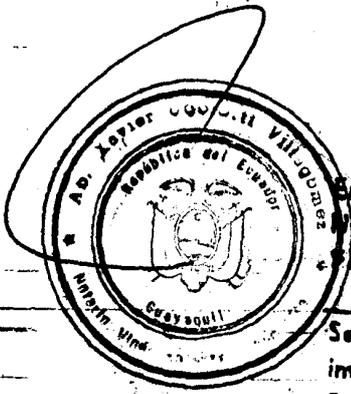
Particular que comunico a usted para los fines de Ley.

Atentamente,


Carlos Serrano Avala
Presidente de "Depósito Dental KROBALTO C.A." ✓

RAZON.- Acepto el cargo de Gerente de la Compañía "Depósito Dental Krobalto C.A." - Guayaquil, 31 de Mayo de 1.996. ✓


ARTURO J. SERRANO LEDERGERBER ✓



En la presente fecha queda inscrito este
comprobante de Secreto
folio(s) 30948 ✓ Registro Mercantil No.
9712 Repertorio No. 15987

Se archivan los Comprobantes de pago por los
impuestos respectivos.
Guayaquil 11 de Junio de 1996

[Signature]
AB. HECTOR MIGUEL ALEJANDRO ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

REGISTRO MERCANTIL CANTÓN GUIL.
Valor pagado por este trabajo
s/. 25,440.2



000000005
ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA DEPOSITO
DENTAL KROBALTO C.A., CELEBRADA EL DOS DE ENERO DEL DOS MIL UNO



En Guayaquil, a los dos días del mes de enero del dos mil uno, a las diez horas en el Local social de la compañía ubicado en Aguirre, número seiscientos once y BOYACA, se reúne la Junta General Universal de Accionistas de la compañía "Depósito Dental Krobalto C.A.", con la asistencia de sus socios: Señor Ingeniero Comercial Arturo Javier Serrano Ledergerber, propietario de Cinco mil cien acciones; Carlos Serrano Ayala, propietario de Cuatrocientas acciones; señoras Helvecia Serrano de Vallejo y Patricia Serrano de Mena, propietarias de Dos mil cien acciones cada una; doña Antonieta Ledergerber de Serrano, propietaria de Trescientas acciones. Se encuentra de esta manera representado por los asistentes, la totalidad del capital social de la compañía que es de DIEZ MILLONES DE SUCRES, representado por DIEZ MIL acciones ordinarias y nominativas de mil sucres de valor cada una, lo cual ha sido previamente constatado por Secretaria con la revisión del Libro de Acciones y Accionistas de la Compañía. Los accionistas deciden instalarse en Junta General Universal de Accionistas de acuerdo a lo previsto en el artículo 238 de la Ley de Compañías y por haberlo así acordado previamente y por unanimidad, para conocer y resolver sobre los siguientes puntos del orden del día: Uno) Sobre la conversión del capital social de la compañía, de sucres a dólares de los Estados Unidos de América; Dos) Aumento de capital social de la compañía, la suscripción del aumento y la forma de pago del mismo; Tres) Sobre la necesidad de establecer un capital autorizado. Como lógica consecuencia de las resoluciones adoptadas, la reforma del estatuto en su parte pertinente. Se instala de esta manera la Junta General Universal de Accionistas de la compañía, presidiendo la sesión el Presidente de la Compañía, señor Carlos Serrano Ayala y actuando de Secretario, el suscrito Gerente, Ingeniero Arturo Javier Serrano Ledergerber. El Presidente de la compañía dispone que se pase a considerar el orden del día y como primer punto, sobre la conversión del capital social de la compañía, de sucres a dólares de los Estados Unidos de América; la Junta luego de discutir sobre el asunto planteado, resuelve convertir el capital social de la compañía de Diez millones de sucres a Cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de América, dividido en diez mil acciones de cuatro centavos de dólar de valor cada una de ellas. El Presidente dispone que se pase a consideración de la Junta el segundo punto del orden del día, esto es, sobre el aumento de capital social de la compañía. La Junta en forma unánime resuelve aumentar el capital social de la compañía a Ochocientos dólares de los Estados Unidos de América, es decir, un aumento de Cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de América, mediante la emisión de Diez mil nuevas acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar de valor cada una de ellas. Dicho aumento es suscrito y pagado, en su totalidad en



numerario y de contado por todos los accionistas, en proporción al porcentaje de acciones que tiene cada uno, esto es, el Ingeniero Arturo Javier Serrano Ledergerber, suscribe y paga cuatrocientas mil cien acciones; el señor Carlos Serrano Ayala, suscribe y paga cuatrocientas acciones; las señoras Helvecia Serrano de Vallejo y Patricia Serrano de Mena, suscriben y pagan Dos mil cien acciones cada una; y la señora Antonieta Ledergerber de Serrano, suscribe y paga Trescientas acciones. Seguidamente, se pasa a considerar el tercer punto del orden del día, esto es, sobre el establecimiento de la figura

del capital autorizado, sobre este asunto, la Junta resuelve establecer un capital autorizado de UN MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. Finalmente, como consecuencia lógica de las resoluciones aquí adoptadas, se reforma el artículo quinto del estatuto social, el cual en el futuro tendrá el siguiente texto:

ARTICULO QUINTO: CAPITAL AUTORIZADO Y CAPITAL SUSCRITO.- La compañía tiene un capital autorizado de UN MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. El capital suscrito de la Compañía es de OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en Veinte mil acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar de valor cada una de ellas, numeradas de la cero uno a la veinte mil inclusive; el mismo que podrá ser aumentado por resolución de la Junta General de Accionistas, hasta el límite del capital autorizado. Para efectos de la votación cada acción pagada dará derecho a un voto". La Junta General autoriza en forma unánime al representante legal de la compañía para que suscriba la escritura de conversión de sucres a dólares de los Estados Unidos de América, aumento de capital y establecimiento de capital autorizado, resuelto en esta fecha. Una vez que se han conocido y resuelto todos los puntos del orden del día, se concede un momento de receso para la redacción de la presente acta, lo que así se hace, luego de lo cual se reinstala la sesión, se le da lectura en alta voz por Secretaría al texto del acta y se la aprueba por unanimidad, con lo cual termina la presente sesión a las once horas y quince minutos, firmando para constancia los accionistas asistentes. f) Carlos Serrano; f) Arturo Javier Serrano Ledergerber (ilegible); f) Helvecia de Vallejo; f) Patricia Serrano; f) Antonieta L. de Serrano.

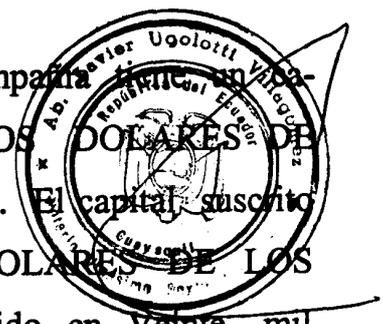
CERTIFICO: Que la copia del acta que antecede, es igual a su original, que reposa en el Libro de Actas de Juntas Generales de la compañía, al que me remito en caso necesario.-
Guayaquil, enero 2 del 2.001

Sr. Arturo Javier Serrano Ledergerber
Gerente-Secretario

100000006



Dra. Roxana U. de Portafuppi
NOTARIA VIGESIMO SEXTA
Guayaquil - Ecuador



1 **ZADO Y CAPITAL SUSCRITO:** La compañía ~~tiene un capital~~
2 pital autorizado de UN MIL SEISCIENTOS ~~DOLARES DE~~
3 LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. ~~El capital suscrito~~
4 de la compañía es de OCHOCIENTOS ~~DOLARES DE~~ LOS
5 ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en ~~veinte~~ mil
6 acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar
7 de valor cada una de ella, numeradas de la cero uno a la veinte
8 mil inclusive; el mismo que podrá ser aumentado por resolu-
9 ción de la Junta General de Accionistas, hasta el límite del
10 capital autorizado. Para efectos de la votación, cada acción
11 pagada dará derecho a un voto". **CLAUSULA CUARTA: DE-**
12 **CLARACION JURAMENTADA.-** El Gerente de la compañía
13 tiene a bien afirmar bajo juramento que la integración del
14 aumento de capital social, la suscripción y forma de pago del
15 mismo, acordado en Junta General Universal de Accionistas de
16 la compañía antes mencionada, se lo ha hecho de conformidad
17 y en los términos que manda la Ley. **CLAUSULA QUINTA:**
18 **DOCUMENTOS HABILITANTES:** Se agregarán como tales
19 el nombramiento de Gerente otorgado en favor del compare-
20 ciente y la copia del Acta de Junta General Universal de Accio-
21 nistas de la compañía, celebrada el dos de Enero del dos mil
22 uno. Usted, señor Notario, dígnese agregar las cláusulas de
23 estilo". Hasta aquí la minuta patrocinada por el Abogado Jorge
24 Luis Rojas Meloni, registro número siete mil trescientos se-
25 tenta y nueve. El otorgante aprueba en todas sus partes el
26 contenido del presente instrumento, dejándolo elevado a escri-
27 tura pública para que surta sus efectos legales.- Yo, el Nota-
28 rio Suplente, doy fe que después de haber leído en alta voz,

1 toda esta escritura al compareciente, este la aprueba y la suscribe
2 conmigo, el Notario Suplente en un solo acto.-

3

4 **p. CIA. "DEPOSITO DENTAL KROBALTO C.A."**

5

R.U.C. No. 0990031061001

6

7

8 **ING. ARTURO JAVIER SERRANO LEDERGERBER**

9

C.C. No. 0905019261

10

11

12

AB. XAVIER UGOLOTTI VILLAGOMEZ

13

NOTARIO VIGESIMO SEXTO SUPLENTE

14

15

16

17

18

SE OTORGO ANTE MI, en fe de ello confiero
esta **CUARTA COPIA**, en cinco fojas útiles
rubricadas por mi el Notario Suplente que
sello y firmo en el lugar y fecha de su
otorgamiento.

19

20

21

22

23

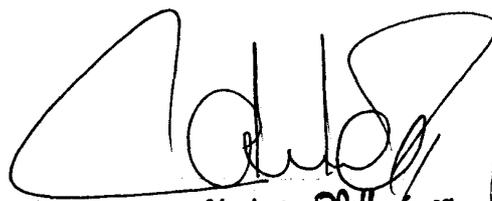
24

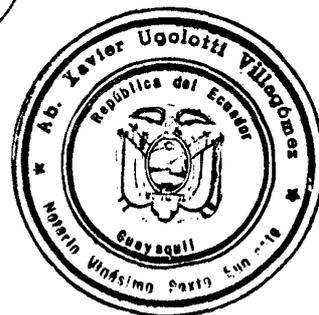
25

26

27

28

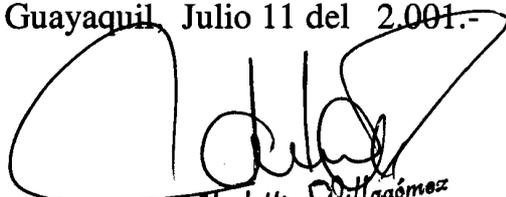

Ab. Xavier Ugolotti Villagomez
NOTARIO VIGESIMO SEXTO SUPLENTE
CANTON GUAYAQUIL



000000007

DOY FE: Que en esta fecha, y al margen de la matriz de la Escritura Pública de Conversión del Capital de Suces a Dólares de los Estados Unidos de América, Aumento de Capital Social, Capital Autorizado y Reforma de Estatuto Social de la Compañía **“DEPOSITO DENTAL KROBALTO C.A.”** en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Segundo de la Resolución del Intendente de Compañías No. 01-G-DIC- 0006224, de fecha tres de Julio del dos mil uno, tomé nota de la **APROBACION** de la misma.

Guayaquil, Julio 11 del 2001.-


Ab. Xavier Ugalotti Villagómez
NOTARIO VIGESIMO SEXTO SUPLENTE
CANTON GUAYAQUIL



**REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL**

1.- En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° **01-G-IJ-0006224**, dictada el 3 de Julio del 2.001, por el Intendente de Compañías de Guayaquil, queda inscrita la presente escritura, la misma que contiene: Conversión del Capital, Capital Autorizado, Aumento del Capital Suscrito y Reforma del Estatuto de la compañía: **DEPOSITO DENTAL KROBALTO C.A.**; de fojas **79.257** a **79.267**, número **18.567** del Registro Mercantil y anotada bajo el número **25.439** del Repertorio.- 2.- Certifico: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura.- 3.- Certifico: Que con fecha de hoy, se efectuaron dos anotaciones del contenido de esta escritura al margen de las inscripciones respectivas.- 4.- Certifico: Que en esta fecha queda archivado el certificado de autorización a la Cámara de Comercio de Guayaquil.-Guayaquil, veinte y siete de Julio del dos mil uno.-

**DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRADORA MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL**

Tramite #29463
LAURA



DOY

000000008

FE: Que tomé nota de la Resolución No.01-G-DIC-000
6224 de fecha tres de julio del año dos mil uno, del
Intendente de Compañías, al margen de la matriz de
la escritura pública de Constitución de Compañía Anóni-
ma " LABORATORIO DENTAL KROBALTO C.A.," otorgada an-
te el Notario doctor Jorge Jara Grau, el quince de ene-
ro de mil novecientos sesenta i tres. Guayaquil, dos
de agosto del año dos mil uno.

Jorge Jara Delgado
Ab. Jorge Jara Delgado
NOTARIO SEGUNDO INTERINO

